



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía- Presidencia núm.- 846/2.015, de fecha 22 de junio, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DENOMINADO PASARELAS DE ACCESO A LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA (ALMERÍA); a la mercantil MADERAS MENUR S.L

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.

B) *Adjudicataria:* MADERAS MENUR S.L, domiciliada en Polígono Industrial La Inmaculada, Nave 11, C.P 29.100 Coín (Málaga).

2.- Objeto del contrato y Necesidades Administrativas a satisfacer:

La presente contratación tendrá por objeto el suministro de las pasarelas necesarias al acceso de las Playas del Término Municipal, así como su colocación, en los términos de la oferta presentada por el adjudicatario.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:

- Importe total de adjudicación (Con IVA): 21.678,36 €
- Valor Estimado (IVA Excluído): 17.916 €
- IVA: 3.762,36 € - TIPO 21%.

Forma de pago: Transferencia bancaria, según certificación mensual.

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

- Plazo de ejecución: Diez días, a contar desde el siguiente a su notificación.

- Lugar de ejecución: Playas del Término Municipal de Vera, según indicaciones de la Concejalía Delegada del Área.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

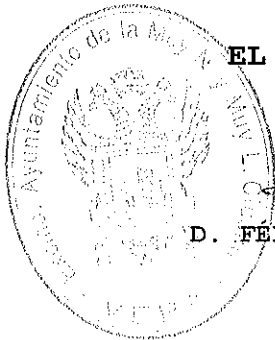
6.- Publicidad:

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a 22 de junio de 2.015.



EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS.